

CARTA ADMINISTRATIVA

DECRETO 1577 DE 1979 POR EL CUAL SE FIJAN
LOS REQUISITOS MINIMOS DE ESTUDIOS Y
EXPERIENCIA REQUERIDOS PARA EL EJERCICIO
DE LOS EMPLEOS CORRESPONDIENTES A LOS
ORGANISMOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL
PODER PUBLICO. 1978-1981,

PRESENTACION

La presente edición de la Carta Administrativa se dedica en su integridad a reproducir el Decreto 1577 de 1979 por el cual se fijan los requisitos mínimos de estudios y experiencia requeridos para el ejercicio de los empleos correspondientes a los organismos de la rama ejecutiva del Poder Público.

El decreto puede entenderse integrado por cuatro grandes apartes, así:

El primero determina el campo de aplicación del estatuto y define claramente los diferentes conceptos utilizados en el manual, con el fin de facilitar una adecuada interpretación de la norma.

La segunda parte del decreto fija los requisitos de estudios y experiencia exigidos para el desempeño de cada uno de los empleos, de acuerdo con el grado de remuneración que les corresponde y al nivel ocupacional a que pertenecen. Estos requisitos responden en un todo al marco general determinado con el Decreto-Ley 1042 de 1978 que estableció el sistema salarial vigente.

La equivalencia de estudios por experiencia, y viceversa, constituye la parte tercera del cuerpo normativo. Este aspecto, ordenado por el Decreto-Ley 1042 de 1978, tiende a reconocer, tanto el trabajo eficiente como la dedicación al estudio, para facilitar que las personas puedan incorporarse al servicio en empleos con remuneración adecuada a los conocimientos.

Por último, el decreto da los lineamientos generales para que cada entidad proceda a expedir su propio manual, de acuerdo con las características que la identifiquen. Esta labor debe ser adelantada en cada organismo por la correspondiente unidad de personal, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del decreto que aquí se presenta, lo que indica que se dispone de un plazo que vence el cuatro (4) de enero del próximo año.

Sobra advertir que el Departamento Administrativo del Servicio Civil está dispuesto a brindar la asesoría necesaria para que los manuales específicos de cada organismo puedan ser expedidos dentro del término fijado y para que cada uno esté conformado de tal manera que constituya un paso más en el proceso de tecnificación de la administración pública en que está empeñado el Gobierno Nacional.

LAURA OCHOA DE ARDILA.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

DECRETO NUMERO 1577 DEL 4 DE JULIO DE 1979

Por el cual se establecen los requisitos mínimos para el desempeño de los empleos contemplados en los Decretos Leyes 712, 1042, 1044, 1158, 1302, 1311, 2924 de 1978 y 419 de 1979, y se dictan otras disposiciones.

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES,**

en ejercicio de las atribuciones que le confiere el decreto número 1243 de 1979;

DECRETA :

ARTICULO 1o.- DEL CAMPO DE APLICACION

Los requisitos mínimos que se establecen en el presente decreto regirán para los empleados públicos que desempeñan las distintas categorías de empleos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional que emplean la nomenclatura y clasificación de cargos fijada en los decretos leyes 712, 1042, 1044, 1158, 1302, 1311, 2924 de 1978 y 419 de 1979.

ARTICULO 2o.- DE LOS FACTORES PARA LA DETERMINACION DE REQUISITOS MINIMOS.

Los factores que se tendrán en cuenta para la determinación de los requisitos mínimos serán los siguientes:

- Educación
- Experiencia
- Cursos Especiales

ARTICULO 3o.- DE LA EDUCACION

Se entiende por Educación aquella que responde a una serie de contenidos académicos relacionados y complementarios, realizados en entidades públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional y que conducen a la obtención de grados o títulos.

ARTICULO 4o. DE LA CERTIFICACION DE LA EDUCACION

Los certificados de estudio, diplomas y títulos otorgados por entidades docentes, requerirán para su validez de los registros y autenticaciones que determinan las normas vigentes sobre la materia.

Para las carreras cuyo ejercicio está reglamentado por el Gobierno Nacional o sujeto a requisitos específicos, se deberá además acreditar la autorización legal para el ejercicio correspondiente.

ARTICULO 5o. DE LOS TITULOS Y CERTIFICADOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

Los títulos y certificados obtenidos en el exterior se someterán a los que sobre registros, autenticaciones y equivalencias con los títulos expedidos en el país determinan el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

ARTICULO 6o. DE LA EXPERIENCIA

Se entiende por experiencia las habilidades y destrezas desarrolladas y los conocimientos adquiridos durante el ejercicio de una profesión u oficio. Para los efectos del presente decreto se entiende que la experiencia se clasifica en específica y relacionada.

Experiencia específica es la que se adquiere mediante el ejercicio o práctica de las funciones propias de un empleo.

Experiencia relacionada es la que se adquiere mediante el desempeño de funciones afines a las de un empleo.

ARTICULO 7o. DE LA CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia deberán ser otorgados por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o por el representante legal de las correspondientes empresas privadas en los casos en que el interesado haya tenido relación laboral formal. En los casos en que el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, dicha experiencia se acreditará mediante declaraciones de terceros.

Los documentos que se expiden para comprobar la experiencia, deberán contener, entre otros datos, los siguientes:

- a) Nombre o razón social de la entidad.
- b) Fechas durante las cuales el interesado estuvo vinculado a ella.
- c) Relación de los cargos desempeñados y funciones de cada uno de ellos.
- d) Razón del retiro.

Quando los documentos de experiencia sean expedidos indicando jornadas de trabajo inferiores al día laboral, su validez en tiempo se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

ARTICULO 8o. DE LOS CURSOS ESPECIALES

Los cursos especiales son aquellos tendientes a lograr el perfeccionamiento de los conocimientos, el desarrollo de las aptitudes, habilidades y destrezas y la orientación de los intereses, en procura de un mejor desempeño en las actividades de una profesión u oficio, en las funciones de una entidad o en las labores de un empleo.

Para los efectos del presente decreto se consideran cursos especiales los que son impartidos sin sujeción a períodos de secuencia regulada, no conducen a grados ni títulos y pueden realizarse como complemento de los estudios.

ARTICULO 9o. DE LA CERTIFICACION DE LOS CURSOS ESPECIALES.

Los certificados de cursos especiales deberán ser expedidos por las autoridades competentes o los representantes legales del organismo que los impartió.

Los certificados deberán contener, entre otros, los datos siguientes:

- a) Nombre o razón social de la entidad.
- b) Nombre y contenido del curso, seminario o área de entrenamiento.
- c) Intensidad horaria, teórica y práctica.
- d) Fechas de realización.
- e) Resultados de la evaluación, si la hubiere.
- f) Clase de participación.

ARTICULO 10o. DE LOS REQUISITOS DE ESTUDIOS

Quando para el ejercicio de un cargo se requiera educación intermedia profesional, terminación de educación superior o grado universitario, al elaborar el respectivo manual podrán mencionarse hasta cinco carreras de dichos niveles de educación, siempre y cuando guarden estrecha relación con las funciones propias del cargo.

Quando un cargo requiera para su desempeño diploma de educación media vocacional, el manual respectivo deberá establecer el tipo de formación de este nivel de estudios.

ARTICULO 11. DE LOS REQUISITOS DE CURSOS ESPECIALES

Quando para el ejercicio de alguno de los empleos de que

trata el artículo 12, se requiera la realización de un curso especial u otras calidades no previstas en el presente decreto, dichas exigencias deberán ser contempladas en el respectivo manual descriptivo que la entidad elabore a nivel de cargo, previo concepto del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

ARTICULO 12. DE LOS REQUISITOS MINIMOS

Fíjense los siguientes requisitos mínimos para el ejercicio de los empleos comprendidos en los diferentes niveles de que tratan los Decretos, Leyes 712, 1042, 1044, 1158, 1302, 1311, 2924, de 1978, y 419, de 1979:

Código	Grado	Denominación
		ADMINISTRADOR DE ADUANAS
2070	09	Grado Universitario y cuatro años de experiencia.
	08	Grado Universitario y tres años de experiencia.
		ADMINISTRADOR DE AEROPUERTOS
5185	21	Terminación de Educación Superior y dos años de experiencia.
	17	Diploma en educación media y cinco años de experiencia.
	11	Diploma en educación media y dos años de experiencia.
		ADMINISTRADOR DE IMPUESTOS
2060	12	Grado universitario, curso de formación y cinco años de experiencia.
	11	Grado universitario, curso de formación y cuatro años de experiencia.
	06	Grado universitario, curso de formación y tres años de experiencia.
		AFORADOR
5035	17	Diploma en educación media, curso de aforo en la Escuela de Aduanas y tres años de experiencia.
	13	Diploma en educación media, aprobación del examen de admisión y del curso de aforo en la Escuela de Aduanas.

Código Grado Denominación

Además para el desempeño de estos cargos (grados 17 y 13 se requiere:

- Tener aptitud física.
- Haber observado buena conducta en el servicio militar o en el cargo anterior.
- Haber aprobado el respectivo informe de seguridad personal.
- Poseer certificación de la unidad de personal de la Dirección General de Aduanas en la que conste si ha sido o no funcionario de ésta.

AGENTE SECRETO

4120	07	Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.
	06	Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.
	04	Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.
	03	Diploma en educación media y curso específico.

ALMACENISTA

5080	13	Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.
	11	Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.
	09	Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.

ANALISTA DE SEGURIDAD

5190	15	Aprobación de dos años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia.
	11	Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.
	09	Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.
	07	Diploma en educación media y curso específico.

ANALISTA DE SISTEMAS

4005	15	Terminación de educación superior en Ingeniería de Sistemas y dos años de experiencia.
	13	Aprobación de cuatro años de educación su-

perior en Ingeniería de Sistemas y dos años de experiencia.

11 Aprobación de tres años de educación superior en Ingeniería de Sistemas y dos años de experiencia.

ARCHIVISTA

4135 12 Aprobación de cuatro años de educación superior en Bibliotecología y dos años de experiencia.

10 Aprobación de tres años de educación superior en Bibliotecología y dos años de experiencia.

ASESOR

1020 03 Grado universitario y cinco años de experiencia.

02 Grado universitario y cuatro años de experiencia.

01 Grado universitario y tres años de experiencia.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

4140 15 Terminación de educación superior y tres años de experiencia.

12 Aprobación de educación superior y dos años de experiencia.

10 Aprobación de cuatro años de educación superior y dos años de experiencia.

AUDITOR

3030 05 Grado universitario, curso de formación y dos años de experiencia.

04 Grado universitario, curso de formación y un año de experiencia.

01 Grado universitario y curso de formación.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

5120 11 Diploma en educación media, y dos años de experiencia.

09 Diploma en educación media y un año de experiencia.

07 Diploma en educación media.

05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

6035	05	Aprobación de cinco años de educación primaria y tres años de experiencia.
	03	Aprobación de cinco años de educación primaria y dos años de experiencia.
	02	Aprobación de cinco años de educación primaria y un año de experiencia.
	01	Aprobación de cinco años de educación primaria.

AUXILIAR DE TECNICO

4110	06	Diploma en educación media y dos años de experiencia.
	05	Diploma en educación media y un año de experiencia.
	03	Diploma en educación media.

AYUDANTE

6025	05	Aprobación de cinco años de educación primaria y tres años de experiencia.
	03	Aprobación de cinco años de educación primaria y dos años de experiencia.
	02	Aprobación de cinco años de educación primaria y un año de experiencia.
	01	Aprobación de cinco años de educación primaria.

AYUDANTE DE OFICINA

5155	07	Diploma en educación media.
	05	Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.
	03	Aprobación de dos años de educación secundaria y un año de experiencia.
	01	Aprobación de dos años de educación secundaria.

CABO DE ADUANAS

5135	15	Haber sido durante dos años Cabo de Aduanas grado salarial doce.
	12	Tener una experiencia no menor de cinco años como guarda de aduanas grado salarial once y haber aprobado el curso correspondiente de ascenso en la Escuela de Aduanas.

Además, para el ejercicio de estos empleos (grados 15 y 12)

se requiere:

- Tener aptitud física
- Haber observado buena conducta en el servicio militar o en el cargo anterior.
- Haber aprobado el respectivo informe de seguridad personal.
- Poseer certificado de la unidad de personal de la Dirección General de Aduanas en la que conste si ha sido o no funcionario de ésta.

CABO DE PRISIONES

5170 05 Grado de cabo en retiro de las fuerzas militares o de la policía, y curso de manejo penitenciario, o

Aprobación de dos años de educación secundaria y tres años de experiencia como guardian de prisiones grado salarial cuatro.

Además, para el desempeño de este cargo se requiere:

- Tener aptitud física
- No registrar antecedentes penales.

CAJERO

5095 12 Diploma en educación media y tres años de experiencia.

10 Diploma en educación media y dos años de experiencia.

08 Diploma en educación media y un año de experiencia.

07 Diploma en educación media.

CAJERO AUXILIAR

5195 05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.

03 Aprobación de dos años de educación secundaria y un año de experiencia.

01 Aprobación de dos años de educación secundaria.

CAPELLAN

3020 04 Haber recibido el orden del presbiterado

y un año de experiencia.
03 Haber recibido el orden del presbiterado.

CAPITAN DE ADUANAS

3040 10 Haber sido durante un año capitán de aduanas grado salarial nueve.
09 Haber sido teniente de aduanas, grado salarial veinte, del nivel administrativo, durante tres años y haber aprobado el curso correspondiente en la Escuela de Aduanas.

Además, para el ejercicio de estos empleos (grados 10 y 09), se requiere:

Tener aptitud física.

Haber observado buena conducta en el servicio militar o en el cargo anterior.

Haber aprobado el respectivo informe de seguridad personal.

Poseer certificación de la unidad de personal de la Dirección General de Aduanas en la que conste si ha sido o no funcionario de ésta.

CAPITAN DE BUQUE

4010 15 Ser oficial naval o mercante y dos años de experiencia.

CAPITAN DE DRAGA

4090 08 Ser suboficial de la marina en retiro y tres años de experiencia.

CAPITAN DE PRISIONES

5110 11 Grado de teniente de las fuerzas militares o de la policía y curso específico en sistema penitenciario, o

Diploma en educación media, curso específico en sistema penitenciario y haber sido teniente de prisiones durante dos años.

Además para el desempeño de este cargo se requiere:

Tener aptitud física.

No registrar antecedentes penales.

CELADOR

6020 06 Aprobación de dos años de educación secundaria y dos años de experiencia.

04 Aprobación de cinco años de educación primaria y tres años de experiencia.

03 Aprobación de cinco años de educación primaria y dos años de experiencia.

02 Aprobación de cinco años de educación primaria y un año de experiencia.

01 Aprobación de cinco años de educación primaria.

COMANDANTE DE GUARDACOSTA

3045 10 Ser oficial naval o mercante y cuatro años de experiencia.

09 Ser oficial naval o mercante y tres años de experiencia.

COMISARIO

5065 16 Terminación de educación superior en derecho.

CONSEJERO

1015 03 Grado universitario y cinco años de experiencia.

COORDINADOR

5005 21 Terminación de educación superior y dos años de experiencia.

19 Aprobación de tres años de educación superior y dos años de experiencia.

	15	Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.
	COPILOTO	
4040	16	Los exigidos por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.
	12	Los exigidos por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.
	CHOFER MECANICO	
6010	08	Aprobación de dos años de educación secundaria, licencia de conducción y tres años de experiencia.
	06	Aprobación de dos años de educación secundaria, licencia de conducción y dos años de experiencia.
	03	Aprobación de cinco años de educación primaria, licencia de conducción y dos años de experiencia.
	DACTILOCOPISTA	
4125	07	Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.
	06	Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.
	04	Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.
	03	Diploma en educación media y curso específico.
	DEFENSOR DE MENORES	
3015	07	Grado universitario en derecho y dos años de experiencia.
	DETECTIVE	
4115	07	Los fijados en el Decreto 1550 de 1978
	06	Los fijados en el Decreto 1550 de 1978
	04	Los fijados en el Decreto 1550 de 1978
	03	Los fijados en el Decreto 1550 de 1978
	DIBUJANTE	
4095	08	Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.

06 Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.

05 Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.

DIRECTOR DE CENTRO

2105 03 Grado universitario y dos años de experiencia.

DIRECTOR DE CLINICA

2010 15 Grado universitario y seis años de experiencia.

DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

5070 18 Aprobación de tres años de educación superior, curso específico en sistema penitenciario y dos años de experiencia.

15 Aprobación de dos años de educación superior, curso específico en sistema penitenciario y dos años de experiencia.

13 Aprobación de dos años de educación superior, curso específico en sistema penitenciario y un año de experiencia.

11 Diploma en educación media, curso específico en sistema penitenciario y dos años de experiencia.

Además para el ejercicio de estos empleos (grados 18, 15, 13 y 11) se requiere:

- Tener aptitud física
- No registrar antecedentes penales.

DIRECTOR DE FABRICA

2130 10 Grado universitario y cuatro años de experiencia.

DIRECTOR DE MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

2005 17 Grado universitario y cinco años de experiencia.

DIRECTOR DE MUSEO

2090	05	Grado universitario y dos años de experiencia.
------	----	--

DIRECTOR DE ORQUESTA O BANDA

2065	09	Terminación de educación superior en música y cuatro años de experiencia.
------	----	---

DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

2025	14	Grado universitario y cinco años de experiencia.
	08	Grado universitario y tres años de experiencia.

DIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

0015	08	Por ley o decreto separado.
	06	Por ley o decreto separado.

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO

Por ley o decreto separado

DIRECTOR GENERAL DE TESORERIA

Por ley o decreto separado.

DIRECTOR REGIONAL

2035	14	Grado universitario y cinco años de experiencia.
	08	Grado universitario y tres años de experiencia.

DIRECTOR SECCIONAL

2095	05	Grado universitario y dos años de experiencia.
	01	Grado universitario y un año de experiencia.

DISEÑADOR

4045	11	Aprobación de tres años de educación
------	----	--------------------------------------

- superior y dos años de experiencia.
- 09 Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.
- 07 Aprobación de dos años de educación superior y un año de experiencia.

ECONOMO

- 5150 07 Diploma en educación media.
- 05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.
- 03 Aprobación de dos años de educación secundaria y un año de experiencia.

ENFERMERO AUXILIAR

- 6045 09 Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.
- 08 Diploma en educación media y curso específico.
- 07 Aprobación de cuatro años de educación secundaria, curso específico y un año de experiencia.
- 05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y curso específico.

EXPENDEDOR DE ESPECIES VENALES

- 5200 07 Diploma en educación media
- 05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.
- 03 Aprobación de dos años de educación secundaria y un año de experiencia.

FOTOGRAFO

- 6015 07 Aprobación de dos años de educación secundaria y dos años de experiencia.
- 05 Aprobación de cinco años de educación primaria y tres años de experiencia.

FOTOGRAMETRISTA

- | | | |
|------|----|--|
| 4050 | 11 | Aprobación de tres años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia. |
| | 09 | Aprobación de dos años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia. |
| | 07 | Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia. |

GERENTE DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO.

- | | | |
|------|----|-----------------------------|
| 0018 | 08 | Por ley o decreto separado. |
| | 06 | Por ley o decreto separado. |

GRAFOLOGO

- | | | |
|------|----|--|
| 4145 | 10 | Aprobación de dos años de educación superior, curso específico y tres años de experiencia. |
| | 09 | Diploma en educación media, curso específico y cuatro años de experiencia. |
| | 07 | Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia. |

GUARDABOSQUE

- | | | |
|------|----|---|
| 6040 | 03 | Aprobación de cinco años de educación primaria y dos años de experiencia. |
|------|----|---|

GUARDA DE ADUANAS

- | | | |
|------|----|--|
| 5160 | 11 | Diploma en educación media, curso específico en la Escuela de Aduanas y ser reservista de primera clase. |
|------|----|--|

Este cargo podrá ser desempeñado por personal de ambos sexos y se requiere además:

- Tener aptitud física.
- Haber observado buena conducta en el servicio militar o en el cargo anterior.

Haber aprobado el respectivo informe de seguridad personal.

Poseer certificado de la unidad de personal de la Dirección General de Aduanas en la que conste si ha sido o no funcionario de ésta.

GUARDIAN DE PRISIONES

5175

04

Aprobación de dos años de educación secundaria, curso específico y ser reservista de primera clase, o

Aprobación de cinco años de educación primaria, y haber sido durante dos años guardián de prisiones, grado salarial dos.

02

Aprobación de cinco años de educación primaria, curso específico y ser reservista de primera clase.

Además, para el ejercicio de estos empleos (grados 04 y 02) se requiere:

Tener aptitud física.

No registrar antecedentes penales.

Código

Grado

Denominación

INSPECTOR

3025

06

Grado universitario y dos años de experiencia.

04

Grado universitario y un año de experiencia.

02

Grado universitario.

INSPECTOR DE CARRETERAS

205

12

Diploma en educación media y tres años de experiencia.

10

Diploma en educación media y dos años de experiencia.

08

Diploma en educación media y un año de experiencia.

INSPECTOR DE SANEAMIENTO

3005	13	Grado universitario en Ingeniería Civil, curso de especialización o postgrado en Ingeniería Sanitaria y tres años de experiencia.
------	----	---

INSPECTOR DE TRABAJO

5085	13	Aprobación de cuatro años de educación superior, en Derecho y dos años de experiencia.
------	----	--

INSTRUCTOR

4085	10	Aprobación de tres años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia.
	08	Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.
	06	Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.

INSTRUCTOR AUXILIAR

4130	04	Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.
	02	Diploma en educación media y curso específico.
	01	Aprobación de cuatro años de educación secundaria, curso específico y un año de experiencia.

INVESTIGADOR CIENTIFICO

3000	14	Grado universitario, curso de especialización o post-grado y cuatro años de experiencia.
	12	Grado universitario, curso de especialización o post-grado y tres años de experiencia.
	11	Grado universitario, curso de especialización o post-grado y dos años de experiencia.

JEFE DE ALMACEN

5060	17	Aprobación de tres años de educación su-
------	----	--

- 16 perior y dos años de experiencia.
Aprobación de tres años de educación superior y un año de experiencia.
- 13 Aprobación de dos años de educación superior y un año de experiencia.

JEFE DE DIVISION

- 2040 14 Grado universitario y cinco años de experiencia.
- 09 Grado universitario y cuatro años de experiencia.
- 08 Grado universitario y tres años de experiencia.
- 03 Grado universitario y dos años de experiencia.

JEFE DE GRUPO

- 2085 06 Grado universitario y tres años de experiencia.
- 04 Grado universitario y dos años de experiencia.

JEFE DE OFICINA

- 2045 14 Grado universitario y cinco años de experiencia.
- 09 Grado universitario y cuatro años de experiencia.
- 08 Grado universitario y tres años de experiencia.
- 03 Grado universitario y dos años de experiencia.

JEFE DE PROYECTO

- 2080 06 Grado universitario y tres años de experiencia.
- 04 Grado universitario y dos años de experiencia.

JEFE DE SECCION

- 2075 09 Grado universitario y cuatro años de experiencia.

08	Grado universitario y tres años de experiencia.
05	Grado universitario y dos años de experiencia.
02	Grado universitario y un año de experiencia.

JEFE DE UNIDAD

2055	12	Grado universitario y cinco años de experiencia.
------	----	--

MAYOR DE PRISIONES

5210	12	Grado de capitán de las Fuerzas Militares o de la Policía y curso específico en sistema penitenciario, o Diploma en educación media, curso específico en sistema penitenciario y tres años de experiencia como capitán de prisiones.
------	----	---

Además para el desempeño de este cargo se requiere:

- Tener aptitud física.
- No registrar antecedentes penales.

MECANOGRAFO

5180	04	Aprobación de cuatro años de bachillerato técnico comercial y un año de experiencia.
	02	Aprobación de dos años de bachillerato técnico comercial y un año de experiencia.
	01	Aprobación de dos años de bachillerato técnico comercial.

MEDICO U ODONTOLOGO

3085	14	Grado universitario en Medicina u Odontología, curso de especialización o postgrado y cuatro años de experiencia.
------	----	---

MIEMBRO DEL CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS

Por ley o decreto separado.

MUSICO DE BANDA

4055	11	Aprobación de dos años de educación superior en música, curso específico y tres años de experiencia.
	09	Diploma en educación media, curso específico y cuatro años de experiencia.
	07	Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.

MUSICO DE ORQUESTA

4020	14	Terminación de educación superior en el conservatorio y dos años de experiencia.
	12	Aprobación de cuatro años de educación superior en el conservatorio y dos años de experiencia.
	10	Aprobación de cuatro años de educación superior en el conservatorio y un año de experiencia.

OFICIAL DE CATASTRO

5130	11	Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.
	09	Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.
	07	Diploma en educación media y curso específico.

OFICIAL DE MIGRACION

5215	13	Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.
	12	Diploma en educación media y tres años de experiencia.

OPERADOR DE EQUIPO DE SISTEMAS

4100	08	Diploma en educación media, curso espe-
------	----	---

		cífico y tres años de experiencia.
	06	Diploma en educación media curso específico y dos años de experiencia.
	05	Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.

OPERARIO

6030	05	Aprobación de cinco años de educación primaria y tres años de experiencia.
	03	Aprobación de cinco años de educación primaria y dos años de experiencia.
	02	Aprobación de cinco años de educación primaria y un año de experiencia.
	01	Aprobación de cinco años de educación primaria.

OPERARIO CALIFICADO

6000	09	Aprobación de cuatro años de educación secundaria y dos años de experiencia.
	08	Aprobación de dos años de educación secundaria y tres años de experiencia.
	07	Aprobación de dos años de educación secundaria y dos años de experiencia.
	05	Aprobación de cinco años de educación primaria y tres años de experiencia.

PAGADOR

5045	17	Aprobación de dos años de educación superior y tres años de experiencia.
5045	13	Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.
	11	Diploma en educación media, curso específico y dos años de experiencia.
	07	Diploma en educación media y curso específico.

PILOTO

4000	16	Los exigidos por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil.
------	----	---

PILOTO DE AVIACION DEL RESGUARDO

- 3050 09 Los exigidos por el Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil. y la Dirección General de Aduanas.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

- 3010 10 Grado universitario, curso de especialización o postgrado y dos años de experiencia.
- 09 Grado universitario, curso de especialización o postgrado y un año de experiencia.
- 08 Grado universitario y curso de especialización o postgrado.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

- 3020 06 Grado universitario y dos años de experiencia.
- 04 Grado universitario y un año de experiencia.
- 03 Grado universitario.

PROGRAMADOR DE SISTEMAS

- 4060 11 Aprobación de tres años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia.
- 09 Aprobación de dos años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia.
- 07 Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.

RECAUDADOR DE IMPUESTOS

- 5030 20 Terminación de educación superior, curso de formación y dos años de experiencia.
- 19 Aprobación de tres años de educación superior, curso de formación y dos años de experiencia.
- 16 Aprobación de tres años de educación superior, curso de formación y un año de experiencia.
- 15 Aprobación de dos años de educación su-

perior, curso de formación y dos años de experiencia.

12 Diploma en educación media, curso de formación y tres años de experiencia.

11 Diploma en educación media, curso de formación y dos años de experiencia.

REGISTRADOR DELEGADO

2050 13 Los fijados en el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970.

REGISTRADOR PRINCIPAL

2015 15 Los fijados en el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970.

10 Los fijados en el artículo 60 del Decreto 1250 de 1970.

REGISTRADOR SECCIONAL

5010 20 Los fijados en el artículo 155 del Decreto-Ley 960 de 1970.

15 Los fijados en el artículo 155 del Decreto-Ley 960 de 1970.

10 Los fijados en el artículo 155 del Decreto-Ley 960 de 1970.

RESEÑADOR

5210 05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.

03 Aprobación de dos años de educación secundaria y un año de experiencia.

REVISOR DE CARTOGRAFIA

4150 11 Aprobación de tres años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia.

09 Aprobación de dos años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia.

07 Diploma en educación media, curso específico y tres años de experiencia.

SARGENTO DE ADUANAS

5075 18 Haber sido durante cinco años cabo de aduanas, grado salarial quince y haber aprobado el curso de ascenso en la Escuela de Aduanas.

Además, para el ejercicio de este empleo se requiere:

- Tener aptitud física
- Haber observado buena conducta en el servicio militar o en el cargo anterior.
- Haber aprobado el respectivo informe de seguridad personal.
- Poseer certificación de la unidad de personal de la Dirección General de Aduanas en la que conste si ha sido o no funcionario de ésta.

SARGENTO DE PRISIONES

5165 06 Grado de sargento en uso de buen retiro de las fuerzas militares o de la policía y curso específico en sistema penitenciario.

Aprobación de cuatro años de educación secundaria y haber sido durante tres años cabo de prisiones.

Además para el desempeño de este cargo se requiere:

- Tener aptitud física.
- No registrar antecedentes penales.

SECRETARIO

5140 10 Diploma en bachillerato técnico comercial y dos años de experiencia.

08 Diploma en bachillerato técnico comercial y un año de experiencia.

06 Aprobación de cuatro años de bachillerato técnico comercial y un año de experiencia.

SECRETARIO EJECUTIVO

5040	17	Diploma en bachillerato técnico comercial y cinco años de experiencia.
	13	Diploma en bachillerato técnico comercial y tres años de experiencia.
	11	Diploma en bachillerato técnico comercial y dos años de experiencia.

SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO Y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

0035	03	Los fijados en el artículo 15 del Decreto-Ley 1050 de 1968.
------	----	---

SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA O ENTIDAD DESCENTRALIZADA.

0037	05	Los mismos que los fijados para el Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo.
	02	Los mismos que los fijados para el Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo.
	01	Los mismos que los fijados para el Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo.

SECRETARIO PRIVADO

3035	10	Grado universitario, curso de especialización o postgrado y dos años de experiencia.
	08	Grado universitario y curso de especialización o postgrado.
	06	Grado universitario y dos años de experiencia.

SUBADMINISTRADOR DE ADUANAS

2100	04	Grado universitario y dos años de experiencia.
------	----	--

SUBDIRECTOR

2030	15	Grado universitario y seis años de experiencia.
	14	Grado universitario y cinco años de experiencia.
	09	Grado universitario y cuatro años de experiencia.

SUBDIRECTOR DE CENTRO

5025	19	Aprobación de tres años de educación superior y dos años de experiencia.
------	----	--

SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

5115	11	Diplome en educación media, curso específico en sistema penitenciario, y dos años de experiencia.
	09	Diploma en educación media, curso específico en sistema penitenciario y un año de experiencia.

Además para el ejercicio de estos empleos (grados 11 y 09 se requiere:

- Tener aptitud física.
- No registrar antecedentes penales.

SUBDIRECTOR GENERAL DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

0040	05	Por ley o decreto separado.
	02	Por ley o decreto separado.
	01	Por ley o decreto separado.

SUBGERENTE DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO (Sector Defensa).

0043	05	Por ley o decreto separado.
	02	Por ley o decreto separado.
	01	Por ley o decreto separado.

SUBJEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

0025 07 Por ley o decreto separado.

SUPERINTENDENTE

0030 04 Por ley o decreto separado.

SUPERINTENDENTE DELEGADO

2020 16 Grado universitario y cuatro años de experiencia.

SUPERVISOR

5105 12 Diploma en educación media y tres años de experiencia.

10 Diploma en educación media y dos años de experiencia.

07 Diploma en educación media.

05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.

TECNICO ADMINISTRATIVO

4065 11 Aprobación de cuatro años de educación superior y dos años de experiencia.

09 Aprobación de tres años de educación superior y dos años de experiencia.

07 Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.

TECNICO EN BALISTICA

4155 09 Aprobación de tres años de educación superior, curso específico y dos años de experiencia.

07 Diploma en educación media, curso específico y cuatro años de experiencia.

TECNICO EN EDUCACION

4075 07 Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.

TECNICO EN PRESUPUESTO

4035	13	Aprobación de cuatro años de educación superior y dos años de experiencia.
	10	Aprobación de tres años de educación superior y dos años de experiencia.
	07	Diploma en educación media y tres años de experiencia.

TECNICO OPERATIVO

4080	10	Aprobación de tres años de educación superior y dos años de experiencia.
	09	Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.
	07	Diploma en educación media y tres años de experiencia.

TECNICO TRIBUTARIO

4015	15	Terminación de educación superior, curso de formación y dos años de experiencia.
	13	Aprobación de cuatro años de educación superior, curso de formación y dos años de experiencia.
	11	Aprobación de tres años de educación superior, curso de formación y dos años de experiencia.

TENIENTE CORONEL DE PRISIONES

5120	19	Grado de mayor de las fuerzas militares o de la policía y curso específico en sistema penitenciario.
------	----	--

Además, para el desempeño de este cargo se requiere:

- Tener aptitud física
- No tener antecedentes penales.

TENIENTE DE ADUANAS

5055	20	Haber sido durante dos años teniente de
------	----	---

aduanas grado salarial diecinueve.

19 Ser oficial retirado de las fuerzas armadas o de la policía nacional y haber aprobado el curso correspondiente en la Escuela de Aduanas.

Además, para el ejercicio de estos empleos (grados 20 y 19) se requiere:

— Tener aptitud física.
— Haber observado buena conducta en el servicio militar o en el cargo anterior.

Haber aprobado el respectivo informe de seguridad personal.

— Poseer certificación de la unidad de personal de la Dirección General de Aduanas en la que conste si ha sido o no funcionario de ésta.

TENIENTE DE PRISIONES

5145 09 Grado de subteniente de las fuerzas militares o de la policía y curso específico en sistema penitenciario, o

Diploma en educación media y curso específico en sistema penitenciario.

Además para el desempeño de este cargo se requiere:

— Tener aptitud física.
— No registrar antecedentes penales.

TESORERO

5015 20 Terminación de educación superior y dos años de experiencia.

18 Aprobación de tres años de educación superior y dos años de experiencia.

15 Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.

TOPOGRAFO

4105 08 Diploma en educación media, matrí-

- 06 Diploma en educación media, matrícula de topógrafo y tres años de experiencia.
- 05 Diploma en educación media, curso específico y un año de experiencia.

TRADUCTOR

- 4070 11 Diploma en educación media, dominar el idioma español y otro diferente a éste, y cinco años de experiencia.
- 09 Diploma en educación media, dominar el idioma español y otro diferente a éste y cuatro años de experiencia.
- 07 Diploma en educación media, dominar el idioma español y otro diferente a éste, y tres años de experiencia.

TRANSCRIPTOR DE DATOS

- 6005 08 Diploma en educación media y curso específico.
- 07 Aprobación de cuatro años de educación secundaria, curso específico y un año de experiencia.
- 05 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y curso específico.

VICEMINISTRO

- 0020 07 Por ley o decreto separado.

VISITADOR

- 5100 12 Diploma en educación media y tres años de experiencia.
- 10 Diploma en educación media y dos años de experiencia.
- 08 Diploma en educación media y un año de experiencia.
- 06 Aprobación de cuatro años de educación secundaria y un año de experiencia.

VISITADOR DE HACIENDA

- 5090 13 Aprobación de dos años de educación superior, curso de formación y dos años de experiencia.

VISITADOR DE TRABAJO

- 5050 17 Aprobación de tres años de educación superior y dos años de experiencia.
- 13 Aprobación de dos años de educación superior y dos años de experiencia.

ARTICULO 13. DE LA EXIGENCIA DE LOS REQUISITOS

Los requisitos establecidos por este decreto sólo se exigirán a las personas que con posterioridad a su vigencia ingresen al servicio.

ARTICULO 14. DE LAS EQUIVALENCIAS

Los requisitos fijados por el presente decreto no podrán ser disminuidos y sólo podrán compensarse de acuerdo con las normas que se determinarán más adelante.

En los Manuales descriptivos de funciones y requisitos a nivel de cargo de cada organismo, se podrán establecer las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia:

A. Equivalencias Generales:

1. Un año aprobado de estudios de especialización o postgrado por cuatro años de experiencia específica y viceversa.
2. Un grado universitario por tres años de experiencia específica y viceversa.
3. Un año aprobado de educación superior por dos años aprobados de educación intermedia, profesional y viceversa.
4. Un año aprobado de educación superior por tres años de experiencia y viceversa.
5. Un año aprobado de educación intermedia profesional por dos años de experiencia y viceversa.
6. Un año aprobado de educación media por

dos años de experiencia y viceversa.

7. Un año aprobado de educación secundaria por dos años de experiencia y viceversa.
8. Un año aprobado de educación primaria por un año de experiencia y viceversa.
9. Un mes de experiencia por veinte horas de estudios correspondientes a un curso especial no contemplado como requisito y viceversa.

Cuando se trate de compensar los estudios a que se refieren los numerales 3 y 4, será necesario que dichos estudios correspondan a una misma formación académica.

B. Para los empleos de mecanógrafo, secretario y secretario ejecutivo del nivel administrativo, se podrán establecer las siguientes equivalencias:

1. El diploma en bachillerato técnico comercial por el diploma de bachiller comercial y dos años de experiencia.
2. El diploma en bachillerato comercial por aprobación de la educación básica secundaria y curso especial de 250 horas.

C. La capacitación que imparte el SENA podrá ser requisito para el desempeño de los empleos contemplados en los niveles técnico, administrativo y operativo a que se refiere el decreto 1042 de 1978, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

1. El certificado de aptitud profesional en el modo de formación "aprendizaje" será equivalente a tres años de educación media o tres años de experiencia.
2. El certificado de aptitud profesional en el modo de formación "complementación", será equivalente al diploma de educación media o cuatro años de experiencia.
3. El certificado de aptitud profesional en el modo de formación "técnico", será equivalente a tres años de estudios superiores o seis años de experiencia.

Los certificados de aptitud profesional deben estar relacionados con las funciones del cargo.

ARTICULO 15. DE LA PROHIBICION DE HACER EQUIVALENCIAS O COMPENSAR REQUISITOS.

Cuando para desempeñar las funciones de un empleo se exija como requisito el ejercicio de una profesión debidamente reglamentada, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades salvo cuando las mismas leyes o sus reglamentos así lo establezcan.

ARTICULO 16. DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES MIENTRAS SE EXPIDEN LOS MANUALES ESPECIFICOS.

Mientras las entidades expiden los Manuales Específicos de Requisitos, a nivel de cargo, se exigirán los requisitos mínimos establecidos en este decreto.

ARTICULO 17. DE LA ELABORACION DEL MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS A NIVEL DE CARGO.

De conformidad con los artículos 11 y 82 del decreto 1042 de 1978, los organismos a que se refiere el artículo 1o., del mencionado decreto elaborarán el respectivo manual de funciones y requisitos a nivel de empleo, el cual será expedido por resolución interna de la entidad y llevará las firmas del jefe y el secretario general o quien haga sus veces, y para su refrendación requerirá la del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, al cual deben enviarse el original y dos copias.

Corresponde a la unidad de personal de cada organismo, o a la que haga sus veces, la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y requisitos.

Para la elaboración de los manuales de las distintas entidades el Departamento Administrativo del Servicio Civil prestará la asesoría necesaria e impartirá las instrucciones que se consideren convenientes.

Los organismos que deban dar cumplimiento a esta obligación disponen de un término de seis meses para la elaboración de su manual de requisitos a nivel de empleo, contados a partir de la fecha de expedición del presente decreto.

ARTICULO 18. DEL CONTENIDO DEL MANUAL ESPECIFICO

El contenido mínimo del manual específico de requisitos a nivel del cargo, será:

1. Índice de contenido, incluyendo el índice de requisitos de cargos por dependencias.

2. La resolución de expedición, modificación o adición del manual.

3. Descripción de requisitos por cargo, indicando en cada caso la relación de dependencia.

4. Una copia de la planta de personal, como anexo.

ARTICULO 19. DE LA VIGENCIA.

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el decreto 1042 de 1975 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a 4 de julio de 1979.

(Fdo) GERMAN ZEA HERNÁNDEZ

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado,

(Fdo) MARIO MADRID-MALO GARIZABAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

Oficina de Información y Divulgación

Carrera 6a. No. 12-62 Oficina 705

LISTA DE PUBLICACIONES EN EXISTENCIA

CARTA ADMINISTRATIVA MARZO – ABRIL 1.979 2a. ETAPA - No. 2	Decreto No. 3135 de Diciembre 26 de 1968. Decreto No. 3148 de Diciembre 26 de 1968. Decreto No. 3193 de Diciembre 27 de 1968. Decreto No. 1848 de Noviembre 4 de 1969. Decreto No. 1045 de Junio 7 de 1978.
CARTA ADMINISTRATIVA MAYO – JUNIO 1.979 2a. ETAPA - No. 3	Decreto No. 2400 de sepbre. 19 de 1968. Decreto No. 1950 de sepbre. 24 de 1973.
CARTA ADMINISTRATIVA JULIO – AGOSTO 1.979 2a. ETAPA - No. 4	Decreto No. 1577 de Julio 4 de 1979.
VALOR SUSCRIPCION ANUAL VALOR DEL EJEMPLAR	CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.00). CUARENTA PESOS (\$40.00).
DECRETO No. 150 DE 1976	Por el cual se dictan normas para la celebración de contratos por parte de la Nación y sus entidades descentralizadas. (Contiene disposiciones reglamentarias).
VALOR DEL EJEMPLAR	CINCUENTA PESOS (\$50.00).
LA REFORMA ADMINISTRATIVA TOMOS I y II	Compilación de normas expedidas con fundamento en las facultades extraordinarias de la Ley 28 de 1974. El Tomo I contiene: Ley 28 de 1974, Decretos Nos. 561/75, 981/75, 990/75, 1543/75, 1715/75, 1771/75, 1925/75, 1926/75, 1927/75, 2070/75, 2301/75, 2449/75, 2765/75, 2766/75, 2802/75, 2301/75, 2449/75, 2765/75, 2766/75, 2804/75, 062/76, 071/76, 074/76, 075/76, 076/76, 077/76, 078/76, 079/76. El Tomo II contiene: Decretos Nos. 080/76, 084/76, 085/76, 088/76, 089/76, 121/76, 122/76, 123/76, 124/76, 125/76, 126/76, 127/76, 129/76, 131/76, 132/76, 133/76, 146/76, 147/76, 151/76, 149/76, 152/76, y 154/76.